

II.- Con Fecha 27 de noviembre 2020 esta autoridad integradora como Auxiliar de la Comisión de Honor y Justicia se avoco a los conocimientos de los hechos ordenando iniciar las investigaciones correspondientes.

III.- Por lo que con fecha 27 de noviembre de 2020 esta autoridad integradora y como auxiliar de la comisión de honor y justicia recibió el dicho del ciudadano VICTOR [REDACTED] *ELIMINADO el cual expuso lo siguiente:

"Yo estaba en mi casa cuando llego [REDACTED] *ELIMINADO asustado y me dice, VICTOR la policía agarraron a Fabián, y me dice el lugar donde lo habían agarrado y me dirijo hacia donde lo tenían cuando llegue vi que Fabián, que es mi [REDACTED] *ELIMINADO tenían esposado y vi que estaba sangrando de la nariz y boca y quejando y le pregunte ¿te golpearon?, y uno de los policías me dijo a ti que te importa si lo golpeamos o no, y yo respondí usted dígame ¿por qué lo golpeó? y me dijo yo así lo someto y si le rompo su madre se la rompo y ¿qué?. Yo le dije yo me estoy dirigiendo a usted con respeto oficial dígame ¿por qué lo sometes así?; el otro le dice también ay que llevármolo al hijo de su puta madre cuando yo escuche eso les dije yo me estoy refiriendo a usted con respeto y en ese momento iba llegando mi [REDACTED] *ELIMINADO DO y también a ella le faltan el respeto los dos y a mi [REDACTED] *ELIMINADO DO porque mi [REDACTED] *ELIMINADO DO hijo que ¿por qué lo golpeaban? y uno de ellos dijo pinche gente mitotera ámonos ya, y al momento de que se iban a ir yo les dije, disculpe ¿a dónde podemos ir a pagar una multa administrativa? y me dijeron vaya a los separos a nosotros no nos importa cuánto vaya a pagar ese puerco y en eso se llevaron a mi [REDACTED] *ELIMINADO DO le ahí fuimos a los separos y al llegar me espere como una hora esperando y cuando veo salir al elemento JUAN [REDACTED] *ELIMINADO DO yo le dije ¿oye para sacar a [REDACTED] *ELIMINADO DO y la moto? y el me responde si sale la moto sale [REDACTED] *EL MINADO DO y si no sale la moto no sale tu [REDACTED] *ELIMINADO DO y yo le pregunte ¿qué cuánto era el monto para pagar? y él me dijo que eran \$3,800 pesos, y después me dijo que le bajaban \$3,300, y que si no pagaba en ese momento mañana se llevaban a la moto al corralón y a mi [REDACTED] *ELIMINADO DO Ministerio Público, y después yo le dije solo traigo \$3,000 y me dijo dámelos pues ya que ahorita te lo aviento para afuera, se los di y no me dieron ningún recibo ni nada, se metió y ya no salió nadie y esperamos hasta que lo dejaron y salir que fue aproximadamente 10:30 de la noche."

"QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR"

IV.- Por otra parte, se recibió el dicho de la ciudadana MARIA [REDACTED] *ELIMINADO DO el día 27 de noviembre de 2020 la cual expuso lo siguiente:

"Mi [REDACTED] *ELIMINADO DO yo nos encontrábamos en casa cuando llego el niño que iba con mi [REDACTED] *ELIMINADO DO decirme, que los policías lo estaban golpeando y que lo habían detenido muy asustado, y en eso mi esposo VICTOR salió corriendo hacia el lugar de los hechos y detrás de él [REDACTED] *ELIMINADO DO y yo, cuando yo llegue [REDACTED] *ELIMINADO DO estaba lleno de sangre de nariz y boca, y le dije al policía ¿por qué lo golpearon? y ellos me dijeron usted váyase de aquí a chingar a su madre estamos haciendo nuestro trabajo, y yo le dije si haga su trabajo, pero ¿por qué lo golpean? y el policía me corrió y me fui hacia la patrulla donde ya lo tenían arriba y le volvía a decir a uno de los policías ¿por qué lo golpearon? y me respondió, no señora ya en los separos se arreglaran con el juez, se lo llevaron y detrás de la patrulla nos fuimos [REDACTED] *ELIMINADO DO y yo, llegando a los separos y salió un policía diciéndonos que esperábamos que llegara JUAN [REDACTED] *ELIMINADO DO otro policía, esperamos como una hora y cuando llego JUAN le dijo a mi [REDACTED] *ELIMINADO DO la multa era de \$3,800 pesos, que por que había quebrado una lámpara de uso personal de ellos, que porque mi [REDACTED] *ELIMINADO DO había agredido a los policías, mi [REDACTED] *ELIMINADO DO dijo que era mucho dinero para pagar si él no había hecho nada, y VALENZUELA le respondió, no si hizo, él se puso agresivo con los elementos, y mi [REDACTED] *ELIMINADO DO es dijo como iba hacer algo si solo se paró cuando los policías lo detuvieron el niño está de testigo que mi [REDACTED] *ELIMINADO DO no hizo nada, [REDACTED] *ELIMINADO DO le dijo el quebró la lámpara de uso personal y solo esa sale \$1,800 y aparte tienes que pagar lo del corralón y la salida del muchacho, y ya yo le dije ¿de dónde voy a sacar tanto dinero?, yo solo tengo \$3,000 pesos, y dijo pues si vaya a conseguirlos y tienen como media hora porque yo ya voy a salir, y le dije a esta bien en 20 minutos voy a la casa y te los traigo, fuimos por el dinero regresamos y se los dimos a [REDACTED] *ELIMINADO DO pero no nos dio ningún recibo ni nada y nos esperamos hasta que lo dejaron salir que fue como a las 10:30 de la noche."

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se hace constar que en actuaciones aparecen 2 fotografías en donde se aprecian lesiones aparentemente simples de una persona del cual no se puede apreciar el sexo del mismo o misma, así mismo se aprecia 03 tres fotografías en las que aparece una motocicleta marca honda con un número económico M-13, perteneciente a la policía municipal sin apreciarse el número de placas de circulación, fotografías las cuales se ignora quien las aportó y se desconoce a qué persona corresponde por lo que no se les concede ningún valor probatorio.

V.- Con fecha 30 de Noviembre de 2020 esta autoridad integradora dictó un acuerdo en el cual se le solicita al Comisario de la Policía preventiva y vialidad municipal de esta ciudad un informe de servicio del personal operativo del día 26 veintiséis de noviembre del año 2020 dos mil veinte, así mismo se requiere el parte de novedades, y la información de la Falta Administrativa para que haya causado la detención del C. FABIAN [REDACTED] *ELIMINADO hora de ingreso y salida de los separos del Ciudadano antes mencionado y por último el recibo de pago de la multa o liberación, que se realizó el día 26 de noviembre del presente año. Habiendo dado contestación a lo anterior el Comisario antes mencionado mediante oficio 935/2020 en los siguientes términos:

"Remítase la documentación requerida del día 26 de noviembre del presente año, en cuanto al recibo de pago por la multa por la falta administrativa esta dependencia a mi cargo no se cuenta con dicho documento, ya que el trámite lo realizan ante los jueces calificadoros de justicia municipal.

Adjuntando a su oficio de cuenta, parte de novedades de fecha del 25 al 26 de noviembre de 2020 así como del 26 al 27 de noviembre de 2020, y el cuadrante operativo de fecha 26 de noviembre de 2020.

VI.- Con fecha 02 de diciembre de 2020 esta autoridad integradora dictó un acuerdo en el cual ordena citar a los servidores públicos adscritos a la comisaria de la policía preventiva de este municipio para efecto de recabar su declaración respecto a los hechos que se investigan, siendo los policías DAVID [REDACTED] *ELIMINADO ALEXIS [REDACTED] *ELIMINADO ROBERTO [REDACTED] *ELIMINADO y ADRIANA [REDACTED] *ELIMINADO los cuales fueron citados para el día 03 tres de diciembre de 2020, habiendo comparecido el día y la hora señalados en autos, por lo que se procedió a tomar su declaración habiendo expuesto en el orden siguiente:

DAVID [REDACTED] *ELIMINADO expuso:

*"Fue el día 26 de noviembre aproximadamente a las 8:30 de la noche, íbamos circulando por el área del malecón 2 yo iba a bordo de la unidad M-13 acompañado de mi compañero ALEXIS [REDACTED] *ELIMINADO al ingresar a la zona donde circula la gente nos dimos cuenta que iba circulando una moto [REDACTED] *ELIMINADO acompañado de [REDACTED] *ELIMINADO al verlos nos acercamos a ellos y nos empezó a dar olor a marihuana y por lógica eran ellos porque no había nadie más en esa área, al acercarnos el tipo de la moto arroja el cigarro para que no le encontráramos nada, cuando lo tira yo lo vi y le hice el alto para que se parara entonces el me ignora y quiso darse a la fuga en eso mi compañero Alexis le tapa el paso y ya no dejamos que se diera a la fuga, le volvimos a decir que se bajara de su vehículo, él nos responde que para nada se bajaría que ¿para qué lo deteníamos?, descendimos de las motos mi compañero y yo, y después de unos segundos el chavo desciende de su moto y cuando nos acercamos a él nos dimos cuenta que olía a marihuana, si era el, el que estaba fumando y le comentamos que lo iban a detener y nos dice que ¿por qué la detención? en forma agresiva y así mismo amenazándonos de que le habláramos a nuestro comandante CARRAZCO que si no sabíamos que con quien nos metíamos, que por que [REDACTED] *ELIMINADO le prestaba dinero a nuestro comandante, después de eso le dijimos que no tenía nada que ver que lo llevaríamos detenido, al momento de ponerle los aros a preñores se nos puso bien bravo tirando manotazos y empujones, por lo cual entre mi compañero Alexis y yo lo detuvimos de las manos y abrazándolo del cuerpo y con el mismo forcejeo nos caímos los tres al suelo, cuando caímos los tres logramos*

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ponerle los aros a prensos, en eso el niño corrió a avisarle a un grupo de personas, llegaron las personas insultándonos y así mismo llego una persona de cuerpo robusto diciendo que era ***ELIMINADO** de FABIAN, las personas nos empezaron a decir muchas cosas y mi compañero Alexis pidió apoyo a la unidad OCO-18 al mando del supervisor general de nombre HECTOR ***ELIMINADO** cuando llega la unidad subimos al chavo de nombre FABIAN junto con su moto que también quedo al resguardo de nosotros, cuando se llevan a Fabián y la moto, mi compañero y yo nos regresamos al lugar donde sucedieron los hechos, nos encontramos a el cuñado del detenido hablando por teléfono al policía 2 CARRAZCO, el cual le manifestaba que nos pusiera de uno por uno para agarrarnos en la calle y en ese momento no le hicimos caso y mi compañero Alexis al intentar subirse a la moto se da cuenta que se le había tirado su lámpara en el forcejeo, por lo cual nos pusimos a buscarla y no la encontramos, en eso nos trasladamos a la comandancia en LEANDRO VALLE #189 el cual al arribar al lugar mi compañero Alexis le marca por teléfono al comandante JUAN ***ELIMINADO** para que tuviera conocimiento que se le había perdido su lámpara y así mismo nos hizo mención que no hiciéramos la remisión que por que la ***ELIMINADO** del detenido le había pedido las atenciones al comandante CARRAZCO, nosotros acatando su orden nos retiramos de la comandancia a seguir de rondines de vigilancia, después de cómo una hora y media regresamos a la comandancia y ya no estaba el detenido ni su moto y nos hizo mención la de armería que su mamá había cubierto el pago de la lámpara extraviada con un valor \$ 1,500, y la grúa de la motocicleta desconozco cuanto pagaron, que habían quedado libre por medio del comandante CARRAZCO."

ALEXIS ***ELIMINADO** expuso lo siguiente:

"El día 26 de noviembre aproximadamente 8:20 de la noche, de ese mismo día íbamos circulando por el andador malecón 2 yo iba en la M-14 y mi compañero DAVID en la M-13, más o menos por prolongación Javier Mina colonia el Porvenir, cuando sobre dicho malecón avistamos a un masculino que en el momento vestía una camisa tipo polo color café estaba arriba de una motocicleta tipo doble propósito marca ***EL MINADO** el mismo se encontraba arrinconado en la parte que están construyendo del lado donde no había luz, nos acercamos para ver que hacía en ese lugar y al momento de estar más cerca nos percatamos que estaba fumando un cigarro y expedía fuertemente el olor a cannabis que se denomina Marihuana, este masculino al darse cuenta de nuestra presencia avienta el cigarro prende su moto e intenta a darse a la huida, en ese momento mi compañero DAVID se adelanta a marcarle el alto y este chavo lo voltio a ver lo ignora y siguió avanzando, en ese momento yo le corte el paso de circulación con la motocicleta, cuando le cortó el paso se baja él; nos bajamos nosotros de la motocicletas y le informamos de su detención y él nos responde, que pura madre no lo llevaríamos que él le presta dinero a mi comandante CARRAZCO que le marcáramos, yo le respondí que no le marcaría a nadie que pusiera las manos que lo íbamos a detener, que pura madre no lo íbamos a llevar en ese momento intentamos en ponerle los aros a prensos y nos empezó a manotear y aventarnos y fue ahí cuando yo le tome un mano y David de la otra para intentar ponerle los aros, con el forcejeo y la resistencia que puso el muchacho nos caímos al suelo donde todavía intentábamos controlarlo, inmediatamente cuando lo controlamos yo empecé a buscar unas cosas que se me había extraviado y llegaron un grupo de personas los cuales empezaron a preguntar que por qué no lo llevábamos detenido y amenazarnos, y uno de ellos se identificó diciendo que es ***ELIMINADO** detenido y comenzaron a decirnos que le marcáramos al comandante CARRAZCO, que de ahí no se lo llevaban que nos iban a correr, el que se identificó como ***ELIMINADO** dijo, que de uno a uno nos iba a agarrar y le marque a mi comandante de turno para que nos prestaran apoyo de una unidad y como en dos minutos llegó la unidad OCO-18 al mando de mi supervisor general HECTOR ***ELIMINADO** y él nos prestó el apoyo para llevarse al detenido a la base operativa conocida como 00 que se encuentra en LEANDRO #189 y mientras se retiraban yo seguí buscando mi lámpara pero ya no la encontré con número de identificación 0-26 y al no encontrarla me retire

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
ww.ocotlán.gob.mx

y llegando a la base operativa sobre el lugar llegue a hacer mi remisión con los datos del detenido, que recuerdo que se llama **FABIAN**, pero en ese momento se comunica conmigo mi comandante en turno **JOSE** [ELIMINADO] quien me indico que no realizara la remisión que por que [ELIMINADO] del detenido le había pedido el apoyo al policía segundo **ALBERTO** [ELIMINADO] para inmediata liberación de su [EL MIN ADO] yo le dije que se me había perdido mi lámpara en el forcejeo y que [ELIMINADO] el detenido cubriría el gasto de la lámpara y vería el gasto de la grúa, que nos retiráramos y mi compañero y yo nos retiramos dejando a cargo de mi comandante en turno el detenido y la motocicleta, y tiempo después regresamos y la de armería me comento que ya estaba cubierto lo de mi lámpara y supe que ya no se encontraba el detenido ni su motocicleta, desconozco si salió libre o le hicieron la remisión."

ROBERTO [ELIMINADO] expuso lo siguiente:

"Que desconozco de los hechos que me menciona ya que ese día me encontraba en servicio en la unidad OCO-39, en la colonia Arboledas junto con mi compañera **ADRIANA** [ELIMINADO] que reporto que recibimos vía cabina."

ADRIANA [ELIMINADO] expuso lo siguiente:

"El día 26 de noviembre en el horario de las 8:30 de la noche me encontraba en servicio en la unidad OCO-39 en la colonia Arboledas junto con mi compañero **ROBERTO** [ELIMINADO] que desconozco de los hechos que me menciona ya nosotros recibimos reporte vía cabina que nos trasladáramos a la colonia antes mencionada."

VII.- Con fecha 03 de diciembre de 2020 esta autoridad integradora dictó un acuerdo en el cual ordena citar a los servidores públicos adscritos a la comisaria de la policía preventiva de este municipio para efecto de recabar su declaración respecto a los hechos que se investigan, siendo los policías **HECTOR** [ELIMINADO] y **LUIS** [ELIMINADO], por lo que una vez que fueron debidamente citados y habiendo comparecido ante este Órgano Interno el día y la hora establecidos expusieron en el orden siguiente:

HECTOR [ELIMINADO] expuso:

"El día 26 de noviembre del año en curso, aproximadamente a las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos, yo estaba en recorrido de vigilancia por Manuel Martínez y Reforma cuando reporta vía radio el **LINCE 1** el apoyo para el traslado de un detenido de Malecón 2 a la cárcel municipal en la comisaria, a que su servidor estaba cerca del lugar acudí y arribando al lugar, encuentro a los lincos con el detenido así mismo con una multitud de gente lo que de inmediato se les presta el apoyo para el traslado del detenido a la comisaria, posterior nos trasladamos a la comisaria y dejando al detenido junto con los **LINCES** en la cárcel municipal."

LUIS [ELIMINADO] expuso:

"El día 26 de noviembre, me encontraba en recorrido por las calles Manuel Martínez y Reforma con mi compañero **HECTOR** [ELIMINADO] a bordo de la patrulla OCO-18, cerca de la gasolinera cuando escuchamos vía radio que los compañeros **LINCES** solicitaban apoyo para el traslado de una persona retenida, la ubicación que dieron fue la segunda parte del malecón 2 como nosotros nos encontrábamos cerca informamos que seríamos los que prestaríamos el apoyo, cuando nosotros llegamos se encontraba el masculino debidamente asegurado por los compañeros **LINCES**, nos acercamos para subirlo a la parte de la caja de la patrulla, cuando el masculino ya estaba arriba se acercó un cúmulo de personas que se nombraban como familiares del retenido por lo cual nos retiramos inmediatamente de ahí para evitar una posible agresión de parte de los familiares en busca de bajar al detenido de la patrulla, de ahí procedimos el traslado del retenido a las instalaciones de los separos de la cárcel municipal, durante el trayecto el masculino retenido me amenazo en diferentes ocasiones diciendo conocerme de nombre y domicilio y que si no le daba yo los nombres de mis compañeros **LINCES** él iba a ver la forma de buscarme en mi domicilio

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
www.ocotlán.gob.mx

y obligarme a que se los diera, como no accedí me ofreció una cantidad de dinero que supuestamente me traía en uno de sus bolsillos, cosa que no corrobore y al negarme al aceptar su propuesta me dijo que entonces me obligaría por las malas con su ***EL MINADO** el policia segundo ALBERTO ***ELIMINADO** escolta del comisario y perdería mi trabajo, que de todas formas su ***ELIMINADO** le iba a dar toda la información que le pidiera y necesitara para proceder en contra de nosotros, al finalizar esas declaraciones termino el traslado llegamos a los separos dejamos al detenido, mi compañero y yo nos retiramos del lugar, instantes después me di cuenta que el policia segundo ALBERTO ***ELIMINADO** abogo por la libertad de esa persona por lo cual siento un poco de inseguridad al desconocer si otorgo mis datos o no como fue la amenaza."

11 - Con fecha 08 de diciembre de 2020 previa citación al policia de nombre JUAN ***EL MINADO** ***ELIMINADO** y habiendo comparecido en la fecha antes mencionada a las 12:00 Doce horas ante este Organó Interno de Control, expuso lo siguiente:

"Ese día de los hechos que fue el 26 de noviembre del año en curso recibí una llamada del sargento segundo ALBERTO ***ELIMINADO**, donde me pide de favor que el masculino que se encontraba retenido del cual desconozco el nombre que no se le hiciera la remisión, que sus familiares se encontraban afuera del domicilio LEANDRO VALLE # 189 y que estaban dispuestos a pagar lo del banderazo de la grúa de la moto que se retuvo, así como una lámpara del compañero ALEXIS ***ELIMINADO** que en el momento de la retención al controlarlo salió disparada la lámpara sin tener conocimiento si se le extravió o se le quebró, hicieron el pago de la reparación de la lámpara así como el pago del banderazo de la grúa, quien recibió el dinero fue la compañera REYNA ***ELIMINADO**

***ELIMINADO** encargada de armería para posteriormente hacerlo llegar a quien corresponda de igual forma se hizo un documento oficial ya que ella es la encargada del todo de equipo de trabajo que nos entregan, quiero declarar que en la hora de retención del masculino se estuvo controlando mucho ya que estaba muy agresivo, portaba en sus bolsillos marihuana y andaba drogado y que todavía después de que el sargento CARRASCO les hizo el favor de que no se detuviera, todavía tienen el descaro de venir a quejarse."

JUAN ***ELIMINADO** por qué no se entregó un recibo del dinero que se recibió por el pago de reparación del daño? No se da recibo porque no fue por la detención, el juez municipal solo entrega recibos cuando son detenciones por equipos extraviados no.

JUAN ***ELIMINADO** cuál fue la cantidad que se recibió como reparación del daño? De la lámpara fue \$ 1,500 y de la grúa fueron \$ 1,500.

JUAN ***EL MINADO** por qué el elemento ***ELIMINADO** les brindó apoyo a estas personas? Porque son conocidos de él.

De igual manera previa citación al servidor público adscrito a la comisaria de la policía preventiva y vialidad de este municipio ALBERTO ***ELIMINADO** mismo que compareció ante este Organó Interno de Control el día 08 ocho de diciembre de 2020 a las 14:00 catorce horas y expuso lo siguiente:

"Que el día 26 veintiséis de noviembre aproximadamente como a las 9:00 de la noche me encontraba con el capitán EMILIO ***ELIMINADO** cuando recibir una llamada vía celular de un amigo de nombre VICTOR ***ELIMINADO** el cual manifiesta que unos compañeros policías habían detenido a su cuñado o pariente de él, por lo que le dije que yo no podía hacer nada en la detención ya que no sabía que falta había cometido su familiar, que los dejara actuar para que no se lo llevaran a él también, manifestando que la moto que trae su familiar era de él y que se la había prestado y me pregunto a mí que, que era lo que podía hacer, yo le comente que procediera a las instalaciones de la comisaria para que presentara los papeles de la moto y que se entrevistaría con el comandante de turno ***ELIMINADO** para ver que podía hacer por su moto, yo le marque al comandante ***ELIMINADO** manifestándole que iba un detenido con una moto en el cual el señor

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

* Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3º de las Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VICTOR se iba a entrevistar con él para ver el asunto de la moto y que iba a presentar sus papeles, contestándome ***ELIMINADO** que estaba bien que lo esperaría, posterior le marque al señor VICTOR diciéndole que el comandante ***EL MINADO** lo iba a esperar y el señor VICTOR me dijo que ya lo había visto y que él le manifestó que lo esperara que en un momento lo atendería, paso un tiempo y aproximadamente como a las 9:20 le vuelvo a marcar a el señor VICTOR para ver el asunto de su moto y este me refiere que ya estaba todo arreglado, como no se escuchaba bien en la llamada me mando un audio diciéndome como habían sucedido los hechos y mencionándome que él le había entregado \$ 3,000 tres mil pesos a ***ELIMINADO** que le cobraban \$ 3,800 tres mil ochocientos, pero él les dijo que solo traía \$ 3,000, y fue lo que le entrego a mi compañero ***ELIMINADO** que ese dinero había sido el pago de una lámpara y lo de la multa del detenido que así le manifestaron y yo le comente pues yo no puedo hacer nada.
Quiero manifestar que no soy quien, para dar órdenes de una liberación de un detenido sin la autorización del Comisario EMILIO ANTONIO, que en este caso en ningún momento autorice la liberación del retenido en ese día que desconozco su nombre y sobre lo que mencionan mis compañeros de que ***ELIMINADO** del retenido me presta dinero, es cierto, pero es un asunto personal e independiente a mi trabajo.

IX.- Con fecha 09 nueve de diciembre de 2020 esta autoridad integradora recibió oficio número 2306/2020 suscrito por la encargada de despacho C. Teresa Torres Mares adjuntando a su oficio de cuenta el nombramiento del policía segundo de nombre ALBERTO ***ELIMINADO**, el cual se tomará en cuenta para resolver sobre la investigación.

X.- Con fecha 09 de diciembre de 2020 este Órgano Interno de Control dictó un acuerdo consistente en que se solicita a la Dirección de justicia Municipal para que informe sobre los recibos que se hayan realizado el día 26 de noviembre de 2020, así como por el pago o pagos referentes a reparación de daños, habiendo dado contestación la Directora de Justicia Municipal C. Patricia Caro Barrera lo siguiente:

"Le informó que esta dependencia no expide recibos por pago o pagos referentes a reparación de daños. En esta oficina solo se reciben pagos por concepto de pago de multa derivado de una infracción administrativa contemplada en el bando de policía y buen gobierno."

XI.- Con fecha 10 de diciembre de 2020 previa citación a la servidora pública Reyna ***ELIMINADO** adscrita a la Comisaria de la policía preventiva de este municipio y encargada del Banco de Armas, por lo que una vez que compareció ante esta autoridad integradora el día y hora en la que fue citada la misma expuso lo siguiente:

*El día 26 de noviembre de los corrientes, aproximadamente las 21:00 horas se acerca al banco de armas el oficial ALEXIS ***ELIMINADO** para informarme que se le había extraviado su lámpara que tenía a su resguardo, me entregó la cantidad de \$1,800 pesos para la reparación de la lámpara mencionándome que para que no se le afectara en su nómina, me acerque y le informe al sargento ALBERTO ***ELIMINADO** que, ¿qué orden me daba para lo del dinero?, respondiéndome que si lo aceptara por orden del director el capitán EMILIO ANTONIO GONZALEZ diciéndome que me lo entregaran con un parte informativo que le reafirmara de recibido el dinero y que al mismo tiempo hiciera yo un parte informativo para entregarle al día siguiente el dinero e informarle del servicio al capitán EMILIO ANTONIO, al salir de mi turno le deje los escritos a mi compañera armera en turno MARIA ***ELIMINADO** la cual le subió el dinero al capitán para que le recibiera el oficio junto con el dinero y posterior él, le informó que no recibe dinero y le comento que fuera y se la entregara a mi compañera ALEJANDRA, donde ella firma de recibido con fecha 27 de noviembre del año 2020 y después de eso desconozco los demás detalles.*

XII.- Con fecha 14 de diciembre de 2020 esta autoridad integradora dictó un acuerdo consistente en girar citatorio al servidor público C. ALEXIS ***ELIMINADO** para que se presente en las instalaciones de este Órgano Interno de Control, a las 11:00 once horas del próximo día martes

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
www.ocotlan.gov.mx

15 quince del mes de diciembre del año 2020 dos mil veinte. Habiendo comparecido el día y la hora antes señalados y expuso lo siguiente:

"ALEXIS *ELIMINADO el motivo por el cual volví a citarte es porque en tu declaración que diste ante esta autoridad, mencionaste que tu lámpara se te había extraviado en el lugar de los hechos del servicio que brindaste el día 26 de noviembre del año en curso, durante la retención del presunto responsable de nombre FABIAN *ELIMINADO lo cual posterior seguí con las investigaciones y en parte informativo que entregaste a banco de armas expresaste que cuando llegaste a la base tuviste necesidades de ir al baño y te percastaste que no traías tu lámpara lo cual asentaste que no sabías donde la habías extraviado, esto se da a una inconsistencia por parte de tus declaraciones."

¿Ahora bien, necesito que me digas que versión es la correcta? Mi declaración que yo le di a usted es la correcta, que perdí mi lámpara el día del servicio de la retención de Fabián en el momento de quererlo controlarlo ya que como le dije se puso muy agresivo.

¿Y por qué en el parte informativo que entregaste al banco de armas dijiste otras cosas? Porque el comandante de turno JUAN *ELIMINADO me lo ordeno que informara de esa manera.

¿Tuviste alguna amenaza de parte de un superior o compañero para rendir tu declaración conforme lo hiciste? No ninguna, mi comandante de turno solicito que apoyáramos para darles atención a los familiares del retenido, esto con orden de *ELIMINADO que es policía segundo ya que no se bien qué relación tenga con el masculino de nombre Fabián, pero quisieron brindarles apoyo a sus familiares.

¿Tu entregaste una cantidad de dinero en efectivo al banco de armas por el extravió de la lámpara? No, entregue nada solo ahí me informaron que ya estaba cubierto la cantidad de dinero por el extravió de mi lámpara, que tenía un costo de \$1,500 mil quinientos pesos.

CONSIDERANDOS:

El ciudadano FABIAN *ELIMINADO en su declaración ante la Titular del Órgano Interno de Control expuso su molestia del proceder de los elementos policiacos David *ELIMINADO y Alexis *EL MINADO señalando entre otras cosas que el día 26 noviembre de 2020 al momento de hacerle la revisión lo agarraron del cuello y lo estaban asfixiando hasta casi perder el conocimiento ya que lo soltaron, lo esposaron y lo empezaron a patear ya que el detenido empezó a escupir sangre por la nariz y la boca y que cuando estaba sometido y esposado llego el cuñado del detenido preguntando qué porque lo estaban golpeando a lo que le contestaron los policías aprehensores que no se metiera ya que ellos estaban haciendo su trabajo.

Ahora bien, es importante resaltar que los elementos aprehensores David *ELIMINADO y Alexis *EL MINADO no cumplieron con el protocolo de detención establecido en el bando de policía y buen gobierno para este municipio, es decir no existen evidencias en actuaciones de que los elementos aprehensores hayan realizado el llenado de la remisión del detenido, ni la lectura de sus derechos y mucho menos el parte médico de lesiones por el medico municipal, tampoco existen evidencias en actuaciones de que al detenido lo haya recibido el alcaide municipal y mucho menos que haya estado a disposición del juez municipal para efecto de la imposición de la multa administrativa a la que estuviera sujeto el detenido, lo anterior no obstante de que los elementos aprehensores refieren que recibieron indicaciones del Comandante Juan *ELIMINADO de que no hicieran la remisión del detenido por que *ELIMINADO el detenido le había pedido apoyo al policía ALBERTO *ELIMINADO. Lo anterior

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

...resulta un acto ilegal por parte de los elementos David [REDACTED] y Alexis [REDACTED] y Alexis [REDACTED] y Alexis [REDACTED] que no estaban obligados a cumplir órdenes ilegales, pues la obediencia ilegal los llevó a ejecutar actos que manifiestamente constituyen delitos o infracciones administrativas violando lo establecido en el artículo 29 fracciones VIII, XXII, XXVI, XXVII, XLIX, del Reglamento de servicio profesional de Carrera Policial de este Municipio.

...[REDACTED], los policías que participaron en la detención de dicho ciudadano no son responsables de las lesiones causadas al ciudadano antes señalado en razón de que en las fotografías que obran en actuaciones no se aprecia que sean del ciudadano que ahora se queja además de que no existe un parte médico de lesiones que certifique dichas lesiones.

Así que, de todo el caudal probatorio que existe en actuaciones tenemos que los elementos policiacos de nombres David [REDACTED] y Alexis [REDACTED] si incurrieron en responsabilidad administrativa en razón de que no realizaron el protocolo de la remisión del detenido a los separos de la cárcel municipal, ya que los policías que llevaron a cabo la detención del ciudadano Fabián [REDACTED] debieron haber ingresado al ciudadano detenido a la cárcel municipal y el juez municipal valorar la situación jurídica del detenido ya que es el único facultado para decidir sobre la libertad del mismo, lo que no aconteció en el presente caso.

En otro orden de ideas, es importante resaltar la participación del comandante en turno del día de los hechos JUAN [REDACTED], mismo que dio la orden a los elementos aprehensores de que no hicieran la remisión del detenido porque la madre del detenido había pedido las atenciones al comandante [REDACTED] coincidiendo con lo anterior los policías que llevaron a cabo la detención y precisando que acataron las órdenes y se retiraron de la comandancia sin saber si habían quedado libre el detenido, desconociendo cuanto habían pagado o si se había hecho la remisión, con lo anterior se llega a la conclusión de que los policías que llevaron a cabo la detención acataron la orden del comandante en turno JUAN [REDACTED] sin hacer la remisión del detenido, ello en razón de que el Comandante [REDACTED] les indico que por atención al comandante [REDACTED].

Ahora bien, en su declaración del Comandante CARRAZCO ante esta autoridad integradora niega haber ordenado la liberación del detenido, sino que únicamente le señalo a VALENZUELA que acudirían a la comandancia el dueño de la moto para que lo atendiera, pero que nunca dio órdenes de la liberación del detenido, razón por la cual esta autoridad integradora considera que si le resulta responsabilidad al comandante que se encontraba en turno el día de los hechos JUAN [REDACTED] por haber dado órdenes a los policías DAVID [REDACTED] y ALEXIS [REDACTED] de que no hicieran la remisión del detenido a sabiendas de que se estaban violando los procedimientos de la remisión y mucho más por haber dejado en libertad a un detenido sin remitirlo al alcaide y que el detenido pasara a disposición del juez municipal para que este impusiera la multa correspondiente, así como la posible reparación del daño de la lámpara que se le extravió al policía Alexis al momento de la detención, situación que no sucedió ya que el único facultado para decretar la libertad es en este caso el juez municipal.

Por lo tanto, el comandante JUAN [REDACTED] resulta responsable de haber dejado en libertad a una persona que había sido detenida por los policías municipales DAVID [REDACTED] y ALEXIS [REDACTED] sin haber realizado los protocolos de una detención violando lo establecido en los artículos 29 del Reglamento del servicio Profesional de Carrera Policial de este municipio.

Ahora bien, en actuaciones de la presente investigación existen fuertes presunciones de que el Comandante ALBERTO [REDACTED] fue quien pidió apoyo Comandante en turno JUAN [REDACTED], para que no hicieran la remisión del detenido por lo que este a su vez dio órdenes a los policías que realizaron la detención DAVID [REDACTED].

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

*ELIMINADO

y ALEXIS [REDACTED] de que no realizaran la remisión del detenido habiendo incurrido en responsabilidad expuestas con antelación, lo anterior por así existir en actuaciones de la presente investigación, tanto del propio quejoso como de los policías aprehensores ya que en sus declaraciones coinciden en señalar que el Comandante [REDACTED] pidió el apoyo al Comandante [REDACTED] para que no hicieran la remisión del detenido, lo anterior se corrobora con lo declarado por el Comandante Juan [REDACTED] por lo tanto esta autoridad integradora considera importante hacerle una exhortación al Comandante ALBERTO [REDACTED] para que en lo futuro se abstenga de gestionar libertades de detenidos sin que se cumplan con los protocolos de detención y cumpla responsablemente su función en los casos en que intervenga conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento del servicio profesional de Carrera Policial de este municipio.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - De la investigación realizada, no existen elementos suficientes para sancionar a los policías DAVID [REDACTED] y ALEXIS [REDACTED] por la queja formulada por el ciudadano FABIAN [REDACTED] en relación a la detención y a las lesiones que supuestamente se le realizaron al quejoso.

SEGUNDO.- Si les resulta Responsabilidad a los policías DAVID [REDACTED] y ALEXIS [REDACTED] por omitir hacer la remisión del detenido FABIAN [REDACTED] a los separos de la cárcel municipal independientemente de que el Comandante en turno JUAN [REDACTED], les ordenara que no hicieran la remisión, ya que los policías aprehensores no están obligados a cumplir órdenes cuando estas no son conforme a la Ley, por lo que se les impone una sanción consistente en una **suspensión de 5 cinco días sin goce de sueldo**, y en consecuencia se les exhorta para que se abstengan en lo futuro de realizar este tipo de actos que dejan a la institución en duda su honorabilidad.

TERCERO. - Le resulta responsabilidad al Comandante JUAN [REDACTED] Primero, por haber dado órdenes a los policías aprehensores de que no hicieran la remisión del detenido, violando lo estipulado en el Reglamento del servicio Profesional de Carrera Policial de este municipio y segundo por haber dejado en libertad al detenido FABIAN [REDACTED] sin que existiera orden del Juez Municipal, por lo tanto se le impone una sanción consistente en una **suspensión de 5 cinco días sin goce de sueldo**, por lo que se le exhorta para que se abstenga en lo futuro de realizar este tipo de actos que dejan a la Institución en duda su honorabilidad.

CUARTO.- Respecto a la responsabilidad que le resulta al Comandante ALBERTO [REDACTED] esta autoridad integradora considera importante imponer una sanción consistente en una **suspensión de 5 cinco días sin goce de sueldo**, a dicho servidor público para que en lo futuro se abstenga de hacer recomendaciones fuera de la ley a otros mandos sobre detenidos, sin que se cumplan con los protocolos de detención y cumpla responsablemente su función en los casos en que intervenga conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento del servicio Profesional de Carrera Policial de este municipio.

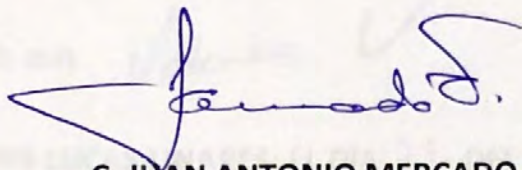
*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

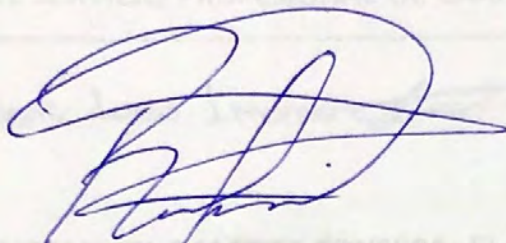
Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
ww.ocotlán.gob.mx

por lo anterior, se ordena remitir el presente proyecto de Resolución a la Comisión de Honor y Justicia de este gobierno Municipal, por tratarse de una queja ciudadana en contra de elementos de la Comisaria de La policía preventiva del municipio de Ocotlán Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 306 del Reglamento del servicio profesional de carrera policial del Municipio de Ocotlán Jalisco.

Así lo determinó a manera de proyecto de Resolución, la auxiliar de la Comisión de Honor y Justicia la Titular del Órgano Interno de Control Interno Lic. JHANSI DULCE MARÍA RUÍZ GONZÁLEZ.



**C. JUAN ANTONIO MERCADO VARGAS.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.**



**LIC. JHANSÍ DULCE MARÍA RUÍZ GONZÁLEZ.
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.**



**COMISIÓN MUNICIPAL
DE HONOR Y JUSTICIA
DE SEGURIDAD PÚBLICA
OCOTLÁN, JALISCO.**

ACUERDO EXP. OCI- CHJ/011/2020

QUEDA FIRME RESOLUCIÓN

EN LA CIUDAD DE OCOTLÁN, JALISCO, A 19 DIECINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, MAESTRA SANDRA FLORES CERVERA, ACORDÓ LO SIGUIENTE:

El día 03 tres del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno se dictó la resolución administrativa derivada del expediente OCI-CHJ/011/2020 en contra de los servidores públicos, adscritos a Comisaria de Policía Preventiva y Vialidad, y una vez que se le hizo saber a los interesados del contenido íntegro de la resolución mencionada con antelación, ninguna de las partes interpuso recurso alguno dentro del término de Ley.

En razón de lo anterior se declara que **QUEDA FIRME la** resolución derivada del expediente señalado al rubro superior derecho del presente acuerdo. De conformidad a lo establecido por el artículo 206 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA MAESTRA SANDRA FLORES CERVERA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XXI DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ATENTAMENTE.

OCOTLAN, JALISCO; A 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

MAESTRA. SANDRA FLORES CERVERA.
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

